



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE IXTEPEC, JUCHITÁN,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos que suscriben Eduardo Pedro Reyes y Alejandro Vázquez Toledo, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Ixtepec, Juchitán, Estado de Oaxaca; **recibido diecinueve horas con quince minutos del diez de septiembre del año en curso** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **56015**. Conste.

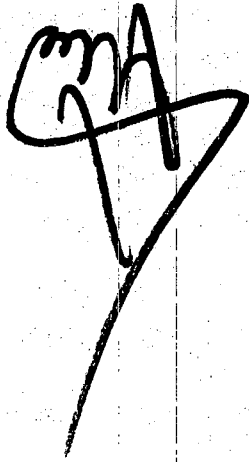
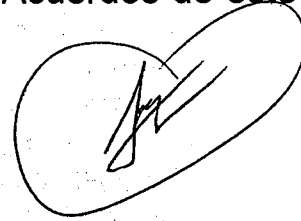
México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexo que suscriben Indira Vizcaíno Silva y Juan M. Preciado Barbosa, Presidente y Síndico, respectivamente, del **Municipio de Ixtepec, Juchitán, Estado de Oaxaca**, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, en la que impugnan **"diversas disposiciones normativas contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del año de 2014"**.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 88, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad al Ministro *******, como instructor del procedimiento, en virtud de que en proveídos de presidencia de este día, se le turnaron las diversas controversias constitucionales **89/2014, 93/2014 y 95/2014**, promovida por los Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas y Cuauhtémoc, Estado de Colima, en las cuales se impugnan las mismas normas.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'MA' followed by a long, sweeping stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.